

**Resolución rectoral de 21 de diciembre de 2017, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la relación definitiva de beneficiarios de la Convocatoria Anual de Premios de Investigación 2017 en el marco del Programa Propio de I+D+i 2017.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución rectoral de 23 de febrero de 2017 por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la Universidad Politécnica de Madrid y una vez vistas las Actas emitidas por el Jurado de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 7.2 de la citada convocatoria

DISPONGO

Conceder los diferentes premios de Investigación que relacionamos a continuación:

TIPO DE PREMIO	NOMBRE Y APELLIDOS/EMPRESA
INVESTIGACIÓN	<p><b>D. VICENTE SÁNCHEZ GÁLVEZ</b> DPTO. CIENCIA DE MATERIALES ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</p>
	<p><b>D. CLAUDIO AROCA HERNÁNDEZ-ROS</b> INSTITUTO DE SISTEMAS OPTOELECTRÓNICOS Y MICROTECNOLOGÍA (ISOM) ETSI TELECOMUNICACIÓN</p>
PROYECCIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA	<p><b>D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> DPTO.: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS E INGENIERÍA DE SOFTWARE. ETSI INFORMÁTICOS</p>
COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN	<p><b>AGENCIA ESPACIAL EUROPEA (ESA)</b> REPRESENTANTE LEGAL: D. JAVIER VENTURA TRAVESET</p>
	<p><b>INDUSTRIA DE TURBO PROPULSORES S.A.U (ITP AERO)</b> REPRESENTANTE LEGAL: D. JOSÉ IGNACIO ULIZAR ÁLVAREZ</p>

<p><b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO</b></p>	<p><b>INSTITUTO BRASILEIRO DE DESENVOLVIMENTO E SUSTENTABILIDADE.</b></p> <p>REPRESENTANTE LEGAL: D. LUIS TADEU ASSAD</p>
---	---

En base al artículo 8 de la convocatoria específica, los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, la **aceptación de la ayuda** otorgada en la presente convocatoria. Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de la UPM, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Madrid, a 21 de diciembre de 2017

EL RECTOR



Guillermo Cisneros Pérez

